



## **EL PRESENTE Y FUTURO DE LA VICTIMOLOGÍA: CIENCIA, FILOSOFÍA Y PREVENCIÓN**

**Wael Hikal \***

---

**Sumario:** I. Introducción, II. El cambio de interés en el “sujeto” de estudio: del criminal a la víctima, III. De la Victimología General a sus conceptos operacionales (víctima, victimidad, victimización y factores victimógenos) y tipos (Victimología General, Victimología de los Derechos Humanos, Victimología Clínica, Victimología etiológica-multifactorial, Victimología Criminológica, Victimología Forense, Victimología penitenciaria y Filosofía Victimológica), IV. El paradigma de moda y lo obsoleto del sistema legal, V. Encuestas de victimización, VI. ¿Victimología Científica? ¿Existe?, VII. El amplio catálogo de víctimas y el futuro por hacer..., VIII. La Política Victimológica, Conclusiones, Bibliografía.

### **I. Introducción**

El presente expone de manera sencilla la nueva ciencia que alza crecimiento desde hace algunos años y que lleva por objetivos el estudio de las víctimas y la atención a éstas. Así mismo se han desarrollado conceptos, programas y herramientas que permiten el entendimiento de éstas, lo que ha dado lugar a una revolución de conocimientos y técnicas de estudio, así

---

\* Maestría en Trabajo Social y Licenciatura en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología  
Capítulo Nuevo León. Contacto: [waelhikal@hotmail.com](mailto:waelhikal@hotmail.com) . Página:  
[www.waelhikal.es.tl](http://www.waelhikal.es.tl)

como su fuerte influencia en las políticas públicas nacionales e internacionales para atender a las víctimas, se hace referencia a la Victimología.

## **II. El cambio de interés en el “sujeto” de estudio: del criminal a la víctima**

En algunos textos de Criminología (si no es que en la mayoría) se señala que cuando se atiende a una pareja criminal, el que interesa más es el delincuente, algunos exponen generalmente acerca de la atracción hacia el victimario por el poder que representa (Reyes Echandía, 1987; Reyes Calderón, 2001; Marchiori, 2004; Ángeles Astudillo, 2007; Beristain, 2007; Orellana Wiarco, 2007; González Vidaurri y Sánchez Sandoval, 2008; Barrita López, 2008; Jiménez Martínez, 2009, y Varela, Sarmiento y Reguero, 2010), poder que le inhibe de las reglas sociales, que contradice el trabajo de la sociedad o bien común (que sería el progreso); por otro lado, exponen el sentimiento de culpa proyectado (Marchiori, 2004; Barrita López, 2008; Hikal 2009, y Varela, Sarmiento y Reguero, 2010); es decir, al conocer al delincuente se descansa que no es uno el que ha causado daño, o que la atención se enfoca a éste.

Sin embargo, el estudio científico de la víctima es aun más joven que el estudio científico del criminal, si bien, del criminal ha habido durante siglos múltiples explicaciones, a través de la Demonología, Psiquiatría, Psicología (Reyes Echandía, 1987; Marquez Piñero, 1999; Reyes Calderón, 2001; Restrepo Fontalvo, 2002; Silva, 2003, Zaffaroni, 2003; Marchiori, 2004; Reynoso Dávila, 2004; Tieghi 2004a y 2004b; Trujillo Mariel, 2004; Pérez Pinzón, 2006; Orellana Wiarco, 2007; Barrita López, 2008; González Vidaurri y Sánchez Sandoval, 2008, y Hikal, 2009) entre otros, la víctima escasamente surge en su descripción, o bien, se especifica a manera de la justicia restaurativa antigua.

Con el paso de los siglos, nace por César Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo (2005), la Criminología, que se encargará de estudiar el fenómeno criminal en todos sus aspectos: crimen (hecho), criminal (individuo) y criminalidad (generalidad), pero el centro de atención fue el jurídicamente llamado sujeto activo del delito, quedando fuera o apenas acariciada por la Criminología, la Victimología o la atención y estudio de la víctima (Varela, Sarmiento y Reguero, 2010).

Al tiempo, el paradigma de la explicación criminal, pasa a la víctima; es decir, la atención comienza ahora a surgir en el estudio de la víctima, su atención, características, tipos, participación o involucramiento en el delito, etc., análisis hecho comúnmente dentro del estudio criminológico, error

aparentemente grave si se separan sus partes; por un lado, aun no se ha podido explicar la conducta criminal y mucho menos rehabilitar al delincuente, cuando la atención se ha tornado a los objetivos anteriores señalados para la víctima. Y así con el tiempo surgen textos de Victimología clásicos y contemporáneos (Jiménez De Asúa, 1967; Aniyar, 1969; Neuman, 1984; Marchiori, 1998; Reyes Calderón, 2000; Beristain, 2007; Zamora Grant, 2009), ONG's, programas especiales en la ONU (principalmente las encuestas de victimización), entre tantos más.

Pero cabe plantear la siguiente pregunta: ¿Se estará en posibilidad científica, académica, de infraestructura, gubernamental y demás necesario para atender y estudiar a una víctima?

Otro planteamiento que queda pendiente desde el enfoque científico-académico es acerca de si existe una Victimología General y otra Victimología Criminológica, de ello, ha de derivarse, quiénes son los victimólogos de Licenciatura, Maestría o Doctorado generales y otros específicos, qué países llevan liderazgo en el tema ó si ha de atribuirse la labor al psicólogo, jurista, sociólogo o criminólogo. Y en el caso de que le corresponda a alguno de éstos, deberán exigírseles tener posgrado en Victimología, y de ser así, tendrán la capacidad académica para atender a todos los tipos de víctimas si se toma en cuenta que hay víctimas de terremotos, accidentes, huracanes, deslaves de cerros, accidentes aéreos, de animales bravos, entre otras situaciones.

De lo anterior se puede desprender que hay varios tipos de Victimologías, si al momento actual no se reconocen, quien esto escribe no tiene duda que un futuro próximo exista la especialización victimológica, esperando que la situación no sea igual que como para la Criminología, que ha más de 100 años de “reconocimiento científico” apenas en algunos países ha logrado escasos avances en su interior. De ello, podrá hablarse en un futuro de Victimologías clínica, criminológica, médica, de los Derechos Humanos, penitenciaria, forense (Sánchez Rodríguez y García Mercader, 2010), entre muchas más, incluso una Filosofía Victimológica.

### **III. De la Victimología General a sus conceptos operacionales (víctima, victimidad, victimización y factores victimógenos) y tipos (Victimología General, Victimología de los Derechos Humanos, Victimología Clínica, Victimología etiológica-multifactorial, Victimología Criminológica, Victimología Forense, Victimología penitenciaria y Filosofía Victimológica)**

Habrá que entender que sencillamente, la Victimología General “es la ciencia que estudia a las víctimas en general, las causas y los efectos de la victimización, así como la respuesta de las personas particulares y del Estado ante este fenómeno” (Varela, Sarmiento y Reguero, 2010, p. 454).

Hay muchas situaciones en las que personas se ven dañadas en múltiples aspectos; por ejemplo, luego de un padecimiento médico, el sujeto sobreviviente o en recuperación deberá recibir un tratamiento psicovictimológico, así como sus familiares en el caso que sus allegado se haya recuperado, esté en proceso o haya fallecido. Por otro lado, quienes posterior a una violación de Derechos Humanos merecen un resarcimiento de cualquier tipo, puede asignarse a esto una labor igualmente de tratamiento victimológico (**Victimología de los Derechos Humanos**). Y de igual forma los que padecen al perder sus bienes por desastres naturales, u otros padecimientos de todo tipo.

Ampliando el concepto inicial, **Victimología General** (Hikal, 2009, p. 74) es:

El estudio clínico, tratamiento y rehabilitación hecho por especialistas, de los que padecen por una conducta antisocial, no sólo se refiere al sujeto pasivo del delito, sino a todos los que se ven afectados por él, como los familiares, incluyendo también a las víctimas de algún accidente, a las víctimas de la discriminación, de la contaminación, de los abusos de poder, víctimas de accidentes laborales, víctimas de desastres naturales, entre otras.

Ahora, a continuación se presentan los conceptos de Victimología Clínica, Victimología criminológica, forense y penitenciaria, así como de Filosofía Victimológica, esto de forma enunciativa más no limitativa:

- **Victimología Clínica.** Estudio clínico, tratamiento y rehabilitación de los que padecen por una conducta antisocial, no sólo se refiere al sujeto pasivo del delito, sino a todos los que se ven afectados por él, como los familiares. Una parte de esta puede considerarse como **Victimología etiológica-multifactorial** (Sánchez Rodríguez y García Mercader, 2010).
- **Victimología Criminológica.** La Victimología trata de curar las lesiones de las víctimas; restituirles la paz y la serenidad que nunca debieron haber perdido; reparar el daño moral y la dignidad por las humillaciones que recibieron en el alma; compensarles por las pérdidas sufridas en un camino que nunca

eligieron como propio, y evitarles una futura victimización como consecuencia de la dejadez de los hombres deshumanizados y de las legislaciones incapaces de proteger lo que destruyen. Es volver a construir a las personas destrozadas por la barbarie en lo que realmente son: seres humanos dotados de razón y conciencia (Hikal, 2009).

- **Victimología Forense.** Disciplina que coadyuva con el órgano de justicia para investigar la forma en que tienen relación las víctimas del delito en el desarrollo de éste. Si se considera que la víctima en muchas ocasiones tiene participación en el proceso del *iter criminis* y/o el *iter victimae* (Romero Muñoz, 2010), será importante analizar si la víctima es provocadora, imaginaria, entre otras.
- **Victimología penitenciaria.** Tiene como sujetos de estudio, aquellos que son sometidos a un proceso penitenciario por el tiempo que fuera, desde la prisión preventiva hasta su estancia prolongada con o sin sentencia. Es común saber que los internos a su vez son victimizados por el mal trato del personal penitenciario, las condiciones de vida, la policía, alimentación, falta de ejercicio, entre otros. También la victimización que sufre quién siendo inocente es sometido a investigación ya sea por sospechoso o por otras condiciones de abuso de autoridad.
- **Filosofía Victimológica.** Carlos Elbert (1996) apunta que todos los saberes buscan incansablemente su imperialismo científico. Una vez que estos saberes que buscan autonomía científica logran cierto estatus dentro de la Filosofía, surgen los quéhaceres epistemológicos que cuestionan sin cesar el origen del conocimiento y junto con ello, una serie de metodólogos, filósofos y otros científicos comienzan a un riguroso análisis que en ocasiones se torna incansablemente riguroso. Así, Filosofía Victimológica es la parte de la Filosofía General que se refiere al proceso de pensar en todo lo relacionado con la Victimología, acumula todo el conocimiento útil para el entendimiento del fenómeno victimal. Así como conocer y estudiar el origen de la Victimología, su historia, relación con otras ciencias, casos prácticos, tratamiento, evolución científica, técnicas y demás (Sánchez Rodríguez y García Mercader, 2010).

Otros conceptos que se manejan son: victimidad, victimización, factores victimógenos, en los que, el primero se entiende como el estado físico o

corporal de padecer por algún delito o conducta antisocial. La victimización es la acción de ejecutar un acto por el cual una persona se convierte en víctima y por último (más no limitativo), los factores a que se hacen referencia son las condiciones en el ambiente o en el interior de alguien que conducen o favorecen a que sean víctimas; por ejemplo, una casa desprotegida, la oscuridad, el descuido, la elegancia en exceso, la ceguera, la invalidez corporal, la edad, entre otros.

Por otro lado, el sujeto esencial de estudio ha de ser la víctima, que es definida por Montiel Sosa (2000, p. 49) como: “el sujeto que recibe los efectos externos de una acción u omisión dolosa o culposa, causando un daño en contra de su integridad física, de su vida o de su propiedad”.

Cabe señalar también que las víctimas tienen su clasificación, siendo el parámetro más conocido (Jiménez Martínez, 2009, p. 292) el siguiente de acuerdo con Israel Benjamin Mendelshon: inocentes (que no tienen relación con el hecho), culpables (intervinieron en el acto o dieron lugar), provocadoras (incita con sus conducta al hecho criminal), imprudenciales, voluntarias (pone a la vista su deseo de ser victimizado), ignorantes (es la que facilita su victimización), agresoras, simuladoras (es la que acusa falsamente), imaginarias (inventa su condición de víctima). Dependiendo el autor y la tendencia será la clasificación (Marchiori, 2004).

#### **IV. El paradigma de moda y lo obsoleto del sistema legal**

Que la víctima de un delito sea desatendida ya no es un hecho que cause novedad en México, así como en otras partes del mundo, en el caso particular, el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados, 2009) señala que a la víctima se le debe proporcionar atención psicológica, médica y jurídica, además de la reparación del daño y la facilidad de cooperar con el Ministerio Público en la aportación de pruebas. A saber:

##### **C. De los derechos de la víctima o del ofendido:**

**I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

**II.** Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

**III.** Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

**IV.** Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

**V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

**VI.** Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

**VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Contrario a un principio rector en el documento que sustenta la base organizacional de este país, la víctima ha pasado al olvido real de lo que en la Constitución se señala, por ello, que ahora la atención a las víctimas tenga fuerza, aumentado con las encuestas de victimización. Parece ser que esta es la década de las víctimas y de la Victimología, en el que Gobierno, Organizaciones, Institutos, ONGs, Centros (UNICRI, 2009), investigadores, profesores y otros miran a ésta, así la mayoría de los países ha surgido una ONG dedicada a la Victimología, a nivel internacional está la Sociedad Internacional de Victimología, en México, al igual que la Criminología ésta, se encuentra limitada.

Para hacer apoyo a esta falta de atención se han creado programas de atención descentralizados como en la Comisión Nacional de Derecho Humanos México, aunque cabe hacer mención su falta de acción y capacidad ante tantos hechos donde se han violado derechos de las personas, a pesar de su grandísimo presupuesto y su presencia en todos los

Estados de la República Mexicana (Vázquez Flores, 2010), ésta se ve carente de soluciones más allá de las: recomendaciones.

## **V. Encuestas de victimización**

Desde 1989 surgió una herramienta que se ha convertido en obligatoria titulada “Encuestas de Victimización”, ésta se derivó de la mala calidad en los servicios judiciales y la falta de participación ciudadana, en cuanto a la falta de denuncias ante el Ministerio Público, el contenido de la herramienta está dirigido a determinar: la cifra negra de la criminalidad, la falta de denuncias ante el Ministerio Público, los delitos que quedan sin castigo, la percepción de la seguridad y la percepción hacía los cuerpos de seguridad (UNICRI, 2008).

Respecto la cifra negra de la criminalidad, según un estudio realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2008), ésta se mide por: los delitos no denunciados, los que no dan lugar a averiguación previa a pesar de haberse denunciado, los sufridos en un solo incidente, por una o varias víctimas, que se registran en una sola averiguación previa, y los que no se registran por deficiencias en el sistema estadístico oficial.

Las “Encuestas de Victimización” han revelado datos interesantes respecto la real cifra de delitos que se comenten y que quedan impunes debido a la falta de denuncia de los ciudadanos, de lo cual se puede deber a diversos factores como: la lentitud del proceso, la falta de atención del Ministerio Público, el desconocimiento de la víctima del proceso, la desconfianza, entre otros. Desafortunadamente estas encuestas han caído en monotonía, pues desde 1989 se han venido realizando a nivel mundial y uno de sus objetivos es generar mejores políticas públicas para la modificación a los procesos judiciales y la atención a las víctimas, pero no se ha logrado, más que a avances muy lentos, pues dichas se emplean como una herramienta crítica a los órganos de gobierno y ha carecido de las propuestas necesarias para la modificación y la presión a mejorar las políticas de gobierno.

## **VI. ¿Victimología Científica? ¿Existe?**

La Victimología ha crecido a las faldas de diversas ciencias: la Psicología, la Criminología y el Derecho Penal. Cada una le ha aportado un conocimiento útil y le ha proporcionado el camino que debe seguir. La Psicología le aporta la parte diagnóstica y terapéutica, la Criminología la etiológica y el Derecho Penal el restaurativo de sus bienes jurídicamente tutelados. Por otro lado, sin la comprobación científica, se quedaría hueca y carente la Victimología, pues es la que da fortaleza para posteriormente

pasar al reto que ésta debe enfrentar ante la indiferencia del Derecho Penal (más específicamente ante la justicia penal).

Señalan González Trijueque y García López (2010, p. 398) que:

A partir de 1940, autores como Von Henting (1941, 1948), Ellenberg (1954), Mendelsohn (1956) y Wolfgang (1958), entre otros, se interesaron por ver a las víctimas desde la perspectiva científica, con lo que, por vez primera, consideraron que la historia de las víctimas podía contribuir de algún modo a su propia victimización, abandonándose de este modo el papel pasivo que habían desempeñado a lo largo de la historia y se instauraron las bases de una nueva disciplina científica: la victimología.

Es bien conocido en el ámbito de la Criminología, que ésta es frecuentemente disminuida a “hipótesis de trabajo” porque aquella no tiene objeto de estudio propio sino que es señalado por el Derecho Penal -y a éste se lo señala la Sociología jurídica penal, y sin la Criminalística, sería casi imposible reconstruir el delito-, así mismo, para la Victimología, decía Hans Goppinger que cómo ésta sería ciencia (proveniente de la Criminología) si es rama de otra que tampoco lo es. Por ello, se desarrolla un conflicto científico referente a la autonomía de la Victimología, se ocupan grandes obras dedicadas a la afirmación y a la negación de ésta con conocimiento metódico científico.

Es bien sabido por metodólogos más flexibles que la misma evolución científica dará lugar a descubrir errores y que la misma hará que se modifiquen y que haya cambios en los descubrimientos previos al nuevo nacimiento de alguna teoría o ciencia. Marquez Piñero (1990) indica que una ciencia debe tener lo siguiente: objeto de estudio, conjunto de conocimientos, método y resultados, así actualmente no hay duda que la Victimología tiene como objeto (o sujeto) de estudio a la víctima, tiene su conjunto de conocimiento relativos a ésta en sus causas, intervenciones y posibles remedios, los tiene de forma ordenada y sistemática, emplea el método que todas las ciencias emplean, el científico, el método general y de los pasos anteriores llega a conclusiones.

Por otra parte, Orellana Wiarco (2007), señala que hay etapas en la investigación que dan lugar a tomar estudios previamente desarrollados y de este nuevo enfoque dar nuevos resultados.

Por lo anterior, sin seguir un régimen estricto en cuanto a la metodología o filosofía de las ciencias, se asegura que la Victimología es la nueva ciencia

que ha tomado fuerza y misma que ha dado lugar a la creación de áreas especializadas en el tema. Así como la enfermedad es un victimario, sus enfermos son las víctimas, y éstas son estudiadas por los médicos junto con su causante (el victimario). Del mismo modo, la Criminología debe aportar datos sobre el delincuente y su abanico de comportamientos, la Criminalística su acto en consecuencia y la Victimología deberá tomar los datos aportados por éstas para hacer una reconstrucción de hechos que ayuden a reconstruir también la fractura ocasionada en la víctima.

## **VII. El amplio catalogo de víctimas y el futuro por hacer...**

Con toda seguridad, al igual que lo que ha ocurrido con otras disciplinas y/o ciencias, los objetivos iniciales sobrepasan los alcances prácticos, la doctrina, al igual que las legislaciones, quedan alejadas de las realidades. De ello, si se considera que la Victimología General ha de llevar a cabo el proceso completo de identificación, estudio, tratamiento, clasificación y rehabilitación de una víctima para todos, entonces ha de tener un enorme campo visual de sus víctimas, en específico, víctimas de desastres naturales, tormentas, terremotos, explosiones de volcanes, maremotos, sequías, vientos fuertes, contaminación, enfermedades ocasionadas por las condiciones ambientales, víctimas de enfermedades -además del médico y el enfermero ¿quién más debe tener preparación con las víctimas terminales y sus familiares? ¿El tanatólogo, el criminólogo ó victimólogo general?-, importante también conocer a las víctimas de los gobiernos, cuando el abuso de poder ocasiona desastre social, en referente al no cumplimiento por parte de éste de los Derechos Fundamentales, deben ser consideradas víctimas, aquellos que carecen de vivienda, educación, servicios de salud, de alimento, si se aborda el fenómeno criminal en su análisis causal y se trabaja en una Victimología etiológica-multifactorial en la que se buscan las causas de su victimización, por una lado, se tiene al Gobierno que inhibe o dificulta el acceso a los bienes básicos de desarrollo, y a su vez se estudia que hay posibilidades de que el pobre, el que no tiene posibilidades de crecimiento social, puede llegar a delinquir, entonces son víctimas futuros delincuentes y viceversa; también, habrá que considerar las víctimas de los abusos de policías, militares, servidores públicos de alto nivel. Además de éstas, hay que observar a las víctimas de terrorismo, de tráfico de órganos, trata de personas, mutilaciones, de guerras (soldados y ciudadanos), animales, de abuso sexual, de abusos médicos, de profesionistas, entre tantos tipos más, y no solo limitarse a aquella primera clasificación mendelsoniana (González Trijueque y Gacía López, 2010).

Sin que el listado anterior sea esa totalidad de víctimas, se debe tener en cuenta que la Victimología y sus ramas (si se llegará a especializar de tal forma) tienen una labor muy compleja por cumplir...

### **VIII. La Política Victimológica**

Existen muchas víctimas que guardan relación con el victimario, puede ser el caso limitado a los delitos cometidos en el hogar, en donde comúnmente el esposo o conyugue maltrata a su pareja e hijos. En otros tipos de delitos; por ejemplo, terrorismo, será difícil determinar la vinculación con la víctima, pues muchas veces sufren personas ajenas al delito, contrario a esto, en los casos de venganza, es sobrado el aspecto relativo a la relación, pues se mantiene la relación ya sea con el crimen organizado, con la policía, con el mandatario, con el presidente, con el encargado de cierta área. Otros tipos de delitos son aquellos en los que la víctima es ajena al victimario, suele suceder que éste previamente analizó a su víctima, pero no hay una relación directa.

Lo importante es conocer la relación a manera de una futura prevención, conociendo las formas del delincuente, su modo de operar y su catálogo de víctimas se podrá lograr reducir el índice. Al hacer referencia al catalogo de víctimas se significa que a cada tipo de delito o de delincuente especializado le deriva un tipo de víctima. Posiblemente y sin negar posibilidad al error, el violador mantiene cercanía con la víctima, sin dudar que exista quienes sin conocerla tomen la iniciativa. Al narcotraficante le corresponden las víctimas fuertes, policías, mandatarios administrativos de la función pública y también los débiles como los distribuidores menores. Habiendo diversas formas de robo, cada especialista tendrá su víctima, el que robe joyerías o el carterista, de casas, entre otros. Y así a cada delincuente le viene su víctima.

De dicha relación se puede construir planes preventivos, difícilmente se logrará a quienes ya sufrieron un hecho, pero las experiencias pueden servir para hechos futuros y de otras personas. El estudio victimológico clínico y/o forense arrojará muchos resultados de ambas personalidades, siendo la Criminología la que aporte aquellos datos sobre el delincuente y la Victimología complementa su análisis con cada caso particular.

Para poder llevar a cabo una prevención, hay que definir el concepto de ésta, es imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo. En la prevención se emplean otros términos a manera de sinónimos como: control, intimidación y predicción. La Política Criminológica puede ser entendida como la puesta en práctica del conjunto

de medidas preventivas y de acción posdelictiva, ha de comprender todo lo que este a disposición para tratar y reducir la criminalidad.

Y por otro lado, la **Política Victimológica** (Romero Muñoz, 2010) se refiere:

El trabajo preventivo victimológico; es decir, el trabajo preventivo con la víctima y no con el delincuente es una herramienta que pretende cerrar las puertas al crimen al enseñar o educar al ciudadano común para generar en él una conciencia igualmente preventiva, que le permite escapar de la tan temida victimización. Con lo anterior, estaríamos previniendo el delito de manera integral pero con especial atención a la educación preventiva victimológica, es decir, estaríamos haciendo prevención del delito pero, desde una perspectiva Victimológica.

Así entonces, es necesario considerar al momento de realizar estrategias anticrimen a las víctimas, coordinando y entablando las acciones necesarias para que llegue hasta ellas la información oportuna para evitar el ya señalado proceso de victimización. ¿Y qué se persigue al realizar estrategias anticrimen desde una perspectiva victimológica?, bueno, pues, en términos técnicos estaríamos haciendo lo siguiente: evitando que el *iter criminis* y el *iter victimae* se encuentren, estaríamos disminuyendo el riesgo victimal, estaríamos haciendo prevención y/o profilaxis victimal, estaríamos reduciendo los factores que favorecen la victimogénesis y con ello, estaríamos haciendo más fuerte la capacidad de nuestra población de defenderse preventivamente del delito y con ello, cerrando el camino al criminal, evitando que cometa crímenes y reduciendo de esta manera la criminalidad.

Esta Política Victimológica puede construirse en base a los siguientes parámetros (Clarke & Eck, 2005, p. 33):

1. **Buscar** datos para identificar patrones en los incidentes que enfrentan rutinariamente;
2. Someter a un profundo **Análisis** las causas de esos patrones o problemas;
3. Encontrar nuevas **Soluciones** de intervención previniendo la cadena de causas para reducir los efectos negativos de esos problemas en el futuro. Estas nuevas estrategias no están limitadas a los esfuerzos para identificar y perseguir delincuentes. Más bien, sin abandonar el uso de la aplicación de la ley cuando ésta sea la mejor manera de enfrentar los

problemas, las Políticas orientadas a los problemas busca encontrar otras respuestas potencialmente efectivas (que podrían requerir aliarse con otros actores) dando una máxima prioridad a la prevención, y

4. **Evaluar** el impacto de las intervenciones, y si no funcionaron, iniciar nuevamente el proceso.

La prevención debe ser considerada como herramienta básica para la reducción de la criminalidad, la violencia y la inseguridad. La prevención debe ser tratada por los profesionistas en la materia; es decir, los criminólogos o como Goldstein les llamaría: analistas delictivos.

## **Conclusiones**

La atención a las víctimas es el nuevo paradigma del siglo, desde hace más de 10 años que se ha desarrollado la Victimología y ha tenido fuerte influencia para la realización de las denominadas “encuestas de victimización” que aportan datos útiles sobre la percepción de la seguridad, la cifra negra de la criminalidad y el olvido del sistema penal por la víctima. Tarea difícil le toca a la Victimología en un país en el que el delincuente queda fuera del plano de atención integral, por lo que pedir justicia restaurativa a las víctimas resultará aun más complicado.

## **Bibliografía**

- Ángeles Astudillo, Aleyda (2007), *Psicología Criminal. Análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en Derecho Penal*, México: Porrúa.
- Barrita López, Fernando A. (2008), *Manual de Criminología. (Y otras ciencias afines)*, México: Porrúa.
- Beristain, Antonio (2007), *De Dios legislador en el Derecho Penal, la Criminología y la Victimología*, México: Porrúa/ Universidad Iberoamericana.
- Clarke, Ronald & Eck, John (2005), *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, USA: Office of Community Oriented Policing Services.
- Elbert, Carlos (1996), *Criminología Latinoamericana. Teorías y propuestas sobre el control social del tercer milenio (Parte Primera)*, Buenos Aires: Universidad.
- Eric García López (Director), *Fundamentos de Psicología jurídica y forense*, México: Oxford.

- Garófalo, Rafael (2005), *La Criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, s.e., Buenos Aires: IB de F.
- González Vidaurri, Alicia y Sánchez Sandoval, Augusto (2008), *Criminología*, México: Porrúa.
- Hikal, Wael (2009), *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo. La necesidad de reorganizar y sistematizar el conocimiento criminológico*, México: Flores Editor y Distribuidor.
- \_\_\_\_\_ (2009), *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología. La necesidad de reorganizar y sistematizar el conocimiento criminológico: Las Criminologías específicas*, México: Porrúa.
- Jiménez Martínez, Javier (2009), *Las ciencias penales en México*, México: Ubijus.
- Marchiori, Hilda (2004), *Criminología. Teorías y pensamientos*, México: Porrúa.
- Márquez Piñero, Rafael (1999), *Criminología*, México: Trillas.
- Montiel Sosa, Juventino (2002), *Criminalística (Tomo 2)*, México: Limusa.
- Orellana Wiarco, Octavio A. (2007), *Manual de Criminología*, México: Porrúa.
- Pérez Pinzón, Álvaro Orlando y Pérez Castro, Brenda Johanna (2006), *Curso de Criminología*, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Restrepo Fontalvo, Jorge (2002), *Criminología*, Colombia: Temis.
- Reyes Calderón, José Adolfo (2001), *Criminología*, México: Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Reynoso Davila, Roberto (2004), *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*, México: Cárdenas Editor y Distribuidor, México.
- Reyes Echandía, Alfonso (1987), *Criminología*, Colombia: Temis.
- Faustina Sánchez Rodríguez y Emilio José García Mercader (coords.) (2010), *Victimología Forense*, España: Estudios victimales.
- Sarason, Irwin G. y Sarason, Barbara R. (2003), *Psicología Anormal. El problema de la conducta inadaptada*, México: Prentice Hall.
- Silva, Arturo (2003), *Criminología y conducta antisocial*, México: Pax.
- Trujillo Mariel, Patricia Rosa Linda (2004), *Criminología dinámica*, México: Alfill, México.
- Tieghi, Osvaldo N., *Criminalidad. Ciencia, Filosofía y prevención*, Argentina: Universidad.
- \_\_\_\_\_ (2004), *Tratado de Criminología*, Argentina: Universidad.
- United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (2009), *A world directory of criminological institutes and of crime and justice institutions*, United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute: Italia.

Zaffaroni (2003), *Criminología. Aproximación desde un margen*, Argentina: Temis.

Zamora Grant, José (2009), *Derecho victimal*, México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

### **Fuentes electrónicas**

*Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada* (2010), Vol. IV, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León, dirección en Internet: [www.somecrimnl.es.tl](http://www.somecrimnl.es.tl).

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación Criminal y de Justicia. (2008). “Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización”. [www.unicri.it/wwd/analysis/icvs/index.php](http://www.unicri.it/wwd/analysis/icvs/index.php). Italia.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública. (2008). “Encuesta de victimización en Nuevo León”. [www.od.org.mx/mejorespracticass/1%20PREVENCION%20DEL%20DELITO/EVNL08.pdf](http://www.od.org.mx/mejorespracticass/1%20PREVENCION%20DEL%20DELITO/EVNL08.pdf). México.

### **Otras fuentes**

Vázquez Flores, Manuel Alejandro (2010), “Presentación del libro ‘Criminología, Derechos Humanos y Garantías Individuales’, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México. Fecha: miércoles 24 de noviembre. Distrito Federal.